OGPPL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SECRETARIA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 65 -2018-MPC

Cusco, 20 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio Nº 509-2017-CEPLAN/DNCP, presentado por el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; Informe Técnico Nº 085-2017-CEPLAN/DNCP-PEI, emitido por la Especialista en Prospectiva Territorial de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; Informe Nº 002-OPL/OGPPI/GMC-2018, del Director de la Oficina de Planeamiento; Informe Nº 003-OGPPI/GMC-2018, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Memorándum Nº 036-2018-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

***Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

***Que,** la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

***Que,** por Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;*

***Que,** el numeral 3 del artículo 10º del referido Decreto Legislativo, establece sobre la funciones del CEPLAN lo siguiente: "(...) **3.** Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;*

***Que,** con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 026-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico del Desarrollo Nacional"; cuyo objeto es establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;*

***Que,** con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional (modificada a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 062-2017/CEPLAN/PCD), en el marco del ciclo del*

CUSCO ciudad de to

planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, cuyo objeto es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

***Que,** el numeral 4.1. de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala lo siguiente: "**4.1. Definiciones.** A nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. El PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión. Para implementar esa estrategia, el POI establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual. Cuando ese POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público), el POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política con la estrategia diseñada. Luego, se debe hacer seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente, evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel de PEI y POI (...);*

***Que,** con Oficio N° 509-2017-CEPLAN/DNCP, el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, comunica que el equipo de monitores de dicha Institución, previa revisión de la articulación del contenido y la Estructura del Plan Estratégico Institucional PEI 2018 – 2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco, ha elaborado el Informe Técnico N° 085-2017-CEPLAN/DNCP-PEI, concluyendo que el PEI 2018-2020 cumple con lo requerido en la normativa vigente;*

***Que,** de acuerdo al Informe Técnico N° 085-2017-CEPLAN/DNCP-PEI, la Especialista en Prospectiva Territorial de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, concluye lo siguiente: "**1.** Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial del Cusco, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional. **2.** Conforme al resultado de la Matriz de verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.";*

***Que,** mediante Informe N° 002-OPL/OGPPI/GMC-2018, el Director de la Oficina de Planeamiento, concluye lo siguiente: "Según lo antes expuesto y en referencia al Informe Técnico N° 085-2017-CEPLAN/DNCP-PEI remitido por el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento CEPLAN, que concluye que el PEI 2018-2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco, cumple con lo requerido en la normativa vigente, se remite el documento en mención para su aprobación por Resolución de Alcaldía según lo estipulado en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y su respectiva modificatoria";*

***Que,** según Informe N° 003-OGPPI/GMC-2018, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluye lo siguiente: "Se ha formulado el Plan Estratégico Institucional, en base a los lineamientos establecidos por el CEPLAN, el mismo que se evidencia en el Informe Técnico N° 085-2017-CEPLAN/DNCP-PEI (...)"; asimismo, recomienda la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco;*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, *con Proveído N° 67-GM/MPC, el Gerente Municipal, remite el expediente la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación e informe correspondiente;*

Que, *a través del Memorándum N° 036-2018-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el CEPLAN emitió el Informe Técnico N° 085-2017-CEPLAN/DNCP-PEI, mediante el cual concluye que el PEI 2018-2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco cumple con lo requerido en la normativa vigente por lo cual es favorable proceder a la aprobación de dicho documento;*

Que, *dentro de ese contexto y considerando el Informe Técnico N° 085-2017-CEPLAN/DNCP-PEI, de la Especialista en Prospectiva Territorial de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y conforme a los informes favorables de las diferentes áreas de la Entidad, tenemos que el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco, constituye en un instrumento de gestión, que corresponde al proceso de planeamiento de mediano plazo, el cual contiene la declaración política institucional, misión institucional, objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, indicadores, metas y ruta estratégica; por lo tanto, resulta siendo procedente su aprobación;*

Que, *estando a lo expuesto y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020 de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que consta de Veintisiete (27) folios, y forma parte integrante de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE PRESUPUESTO E INVERSIONES
Vº Bº

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
ALCALDÍA

CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Dirección de Planeamiento
CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL
Vº Bº

CUSCO
ciudad de to